



GZR/HNH/pgg N° Ref.:RF570864/14 RECTIFICA A OPKO CHILE S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES 100 mg/mL, REGISTRO SANITARIO F-21475/14

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 6856/15

Santiago, 27 de abril de 2015

Julh

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución Exenta RW Nº 21862/14 de fecha 21 de octubre de 2014, por la que se otorgó **registro sanitario** para el producto farmacéutico TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES 100 mg/mL, registro sanitario Nº F-21475/14, concedido a Opko Chile S.A.;

CONSIDERANDO: PRIMERO: Que, de acuerdo a carta de fecha 11 de noviembre de 2014 enviada por el interesado en donde solicita efectuar rectificaciones a Resolución Exenta RW N° 21862/14 de fecha 21 de octubre de 2014; SEGUNDO: Que, revisados los antecedentes , corresponde realizar rectificaciones solicitadas por error del Instituto; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta RW Nº 21862/14 en el siguiente sentido: En el punto 1) letra d)

Donde dice: Presentaciones: Envase clínico: Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, que contiene frasco plástico PET color ámbar, con gotario de polietileno y tapa plástica PEAD, con sellos inductor y de seguridad, contenido 1 a 500 mL de solución oral para gotas, más folleto de información al paciente en su interior.

Debe decir: Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, que contiene 1 a 500 frascos plástico PET color ámbar, con gotario de polietileno y tapa plástica PEAD, con sellos inductor y de seguridad, conteniendo 1 a 30 mL de solución para gotas orales cada uno, más folleto de información al paciente en su interior.

- 2.- Los rótulos de los envases aprobados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente Resolución Rectificadora, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento.
- 3.- Rectifícase el punto 2.- de la Resolución Exenta RW Nº 21862/14 en el sentido que la fórmula aprobada corresponde a la detallada en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución Rectificatoria.

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN RÓSENBLUTH LÓPEZ JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UCD

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01

www.ispch.cl